

AJENCERAS

Tienda de D. MATEO BAEZ.

DE D. JUAN POLO Y HERMANO.

DE D. JUAN CANDIOTI.

DE D. PEDRO PEÑARANDA.

ELECO DE LA PAZ.

SUSCRIPCIÓN POR 12 MESES UN PE-
so, QUE SE PAGARÁ ADELANTADO. ÚNICO DE SUSCRIPCIÓN HISTÓRICA. SE ADMITEN CORRESPONDENCIAS DE INTERÉS PÚBLICO, GRATIS. DE INTERÉS PRIVADO Y AVISOS, A PRECIOS CONVENCIONALES. Valdrá los días miércoles y sábado.

La Paz, 8 mayo 1865.

Es responsable ante la ley, Pablo R. Machicao

Ferro-carril

El término medio del costo de los ferro-carrites en Inglaterra, es de 24,000 libras esterlinas por milla de línea sencilla. En comparación de esa cuota, la base de cálculo fijada para la regulación del costo en la cantidad de 21,000 libras esterlinas por cada milla de línea sencilla, es favorable para Bolivia.

Seria ofender la ilustración de nuestros lectores el ocuparnos seriamente en probar la grande utilidad de los caminos de fierro en Bolivia y la suma necesidad que de ellos tenemos para nuestra vida política y económica. Sin embargo a fin de que se tenga el más amplio conocimiento posible acerca de las facetas de la cuestión, presentaremos las principales objeciones, respuestas y observaciones que han producido en el seno de la Comisión consultiva. Desde luego presentaremos las razones del único señor disidente y la respuesta a que dieron lugar.

Disidencia. "Distingo, dijo el honorable señor disidente, dos cuestiones en la aceptación de los convenios sobre cuya ratificación dictaminamos. 1.ª = Cuestión abstracta. Es útil, es conveniente un ferro-carril? se ha de considerarlo como un elemento de progreso, como un medio poderoso de prosperidad? Sentada así generalmente la cuestión; estoy por la afirmativa. No se podría opinar en sentido contrario sin desconocer las más sencillas y la vez que las más evidentes verdades de la ciencia económica. La experiencia de las naciones industriales, la de los estados europeos y de los países anglosajones de Norte-América, nos muestran con hechos incontestables que es así, y que las vías férreas y la fuerza del vapor empleada para la locomoción, han cambiado la faz del mundo.

2.ª = Cuestión concreta. ¿Conviene hoy día el establecimiento de un ferro carril en Bolivia? Fijada así esta cuestión, yo me declaro con toda mi conciencia por la negativa. ¿Cuáles son nuestras materias de comercio? ¿Cuál es nuestra exportación y nuestra importación? ¿Y podrían nuestro comercio exterior y nuestro comercio interior alimentar un ferro carril? No nos hagamos ilusiones. ¿Cuáles son los productos que se cambian entre la Paz y el interior? Un sistema de líneas cuyo trayecto abrazase todos o los principales centros de población de la República, sería impracticable, a no ser

en muchos años; y no debemos ocuparnos de semejante caso. Pero una sola línea, aun cuando sea de alguna extensión, aun cuando se la dirija desde Iquique hasta Pampa-Aullagas, aun cuando se le dé una ramificación sobre Oruro y sobre la Paz, no podría nunca dar ni el siete, ni el cinco, ni el dos por ciento de su costo. Algunas cargas de coca que no pasarían de cien mil quintales al año; unos cincuenta mil quintales de cascarrilla; una igual cantidad de barrilla; unos diez mil quintales de lana; mil o dos mil transeuntes, y una importación que a juzgar por el rendimiento de las aduanas de Oruro y la Paz, no es probable que exceda de dos y medio millones; y cuyo costo de transporte sería cuando mucho de la décima parte de su valor, esto es, de unos doscientos y tantos mil pesos, todo eso que acabo de enumerar, no podría compensar el interés del capital impendido. Tendríamos ferro carril, y qué transportaríamos por él? La mayor parte del tiempo permanecería inútil; y entretanto el interés o ganancia que garantiza Bolivia, correría de momento a momento. Después de algun tiempo seríamos deudores de una ingente suma, a la manera del que alquilase una grande y lujosa casa, no pudiendo pagar ni necesitando más que una modesta cámara. La compañía del ferro-carril entre Arica y Tacna está en quiebra, y Tacna es un emporio de comercio, y Arica es un puerto. ¿Qué podremos esperar nosotros? Estoy pues abierta y resueltamente contra la ratificación del convenio; y convencido de que el dictamen de los demás Señores es unánime en sentido contrario, me propongo elevar mi dictamen por separado.

Respuesta. — Después de establecida una línea de ferro-carril, la cantidad de productos transportables aumentase progresivamente, por diversas causas económicas que sería largo detallar y explicar, y que por otra parte no se ocultan a los SS. de la Comisión. Basta presentar un ejemplo. El movimiento comercial de Burdeos, después de completada la línea férrea entre aquella ciudad y París, ha llegado a ser, según el testimonio de diarios franceses de 1856, quinientas veces mayor que cuando se comenzaron los trabajos de aquella línea. A consecuencia las ciudades intermediarias de Orleans y de Tours, y la de Angulema que se hallaba en decadencia, han recibido un incremento considerable en su población,

industria y comercio. No se puede dudar que en Bolivia, innumerables productos quedan separados del comercio y dejan de producir los valores que en favor de la riqueza nacional producirían, por la sola dificultad del transporte.

Es cierto que la Compañía del ferro-carril de Arica a Tacna se halla en quiebra. Pero es precisamente porque esa línea no está ramificada. Tacna no es un punto de producción; es meramente una estación de comercio, un puesto de factorías mercantes que sirven de vehículo a consignaciones, cuyas operaciones de surtido y abastecimiento se realizan en distintos puntos muy lejanos de allí. La dificultad de transporte desde las plazas de la Paz, de Corocoro, de Puno, etc. subsiste en pie. No ha existido pues la única causa por la que los productos de exportación hubieran aumentado en el mercado de Tacna.

Se ha objetado el peligro que se dice entraña la garantía. Pero fijémonos en que ella no afecta directamente la renta ordinaria: su hipoteca especial son los productos del huano. Por otra parte la línea no se entregará a la circulación, sino por porciones de cinco en cinco leguas, ni su costo convencional de 24,000 libras por milla, ó 105,000 ps. por legua, estipulado como base para el cómputo de la garantía, devengará la obligación de aquella, sino a medida que se libre a la circulación cada porción de esas cinco leguas.

Parece que estas razones y otras no menos fuertes que se han debatido ya de muchas maneras que se han presentado bajo diversas facetas, durante cuatro sesiones han tenido bastante mérito, bastante peso en el ánimo de la Comisión, para determinarla a expresar su opinión consultiva en el sentido de la ratificación.

La Comisión consultiva observó en seguida: 1.ª Que es necesario expresar terminantemente que la concesión de terrenos en cantidad equivalente en reemplazo de aquellos que sean de propiedad particular ó que estén ocupados por los indios tributarios, ha de ser de los de la misma clase de yerbos ó despoblados.

2.ª Que el premio del 5 por 100 sobre la cantidad de 25 millones, es excesivo, y que se podría fijar cuando mucho el de 2 %.

Esta es la actual faz de la cuestión.

PABLO RODRIGUEZ-MACHICAO.

La Paz, 4 mayo 1865.

DOCUMENTOS OFICIALES

Republica Boliviana.

Ministerio de Gobierno—La Paz a 18 de abril de 1865.

A S. G. el Prefecto del Departamento. SEÑOR:

Habiéndose promulgado ya como ley del Estado la «Convención Postal» entre Bolivia y el Perú es llegado el caso de que en las administraciones de Correos de la República, se dé estricto cumplimiento a las prescripciones de los artículos que les son relativos, y que literalmente disponen lo siguiente.

Artículo 1.º La correspondencia de particulares que de cualquier punto del territorio de Bolivia se dirija a cualquier otro punto del territorio del Perú, y la que del Perú, se dirija a Bolivia franquada en la administración de correos y de su procedencia respectiva, circulará libremente y se entregará sin ningún gravamen ni porte adicional en la estafeta de su destino.

Artículo 2.º La correspondencia oficial entre el Perú y Bolivia será libre de porte y de otro derecho de conducción, tanto en las oficinas de su procedencia como en las de su destino.

Artículo 3.º Entre la correspondencia oficial se concederán no solo los despachos que los dos Gobiernos se envíen respectivamente, los que estos dirijan a sus Agentes Diplomáticos y Consulares y los que reciban de ellos, sino los oficios que para el mejor servicio, se escriban entre si dichos agentes ó por medio de las autoridades de sus respectivos países.

Artículo 4.º Convienen igualmente las altas partes contratantes en la libre conducción por sus correos respectivos, de periódicos, folletos, publicaciones de documentos oficiales y de cualquier otro impreso destinado a la circulación.

Por ningún motivo se detendrán los paquetes de impresos en las oficinas de correos, y cuando las baltijas de los de tierra no sean suficientes para darles pronta dirección, emplearán los administradores respectivos los medios supletorios que sean mas oportunos para darlos curso con toda regularidad.

Artículo 5.º Las correspondencias oficiales y particular franquadas en la oficina de su procedencia y los paquetes de impresos que se dirijan de una de las dos Repúblicas contratantes a cualquier Estado en



el tránsito por las estafetas de la otra, serán encaminadas a su destino con toda prontitud y sin ningún gravamen.

Artículo 6.º Ambas partes contratantes persuadidas del fin altamente social de respetar el secreto de la correspondencia epistolar, se comprometen a velar por su conservación inalterable, conforme con los principios morales y sus respectivas leyes nacionales, procurando que no se detenga en ella alguna en su curso, ni se manifieste su contenido contra la voluntad de sus legítimos dueños.

Artículo 7.º La marcha de los correos de ambas Repúblicas estará constantemente arreglada al movimiento de los vapores, a fin de procurar que lleguen al Perú el día anterior al designado para el arribo de estos, y regresen a Bolivia al siguiente de la partida de cada vapor."

Esa Prefectura queda encargada de comunicarlo a quienes convenga y de cuidar de su puntual observancia.

Por lo que respecta a los demás artículos estipulados, el Gobierno Provisorio que conoce su alta importancia, trata de realizarlos con toda la preferencia que corresponde.

Dios guarde a V. G.—Rúbrica de S. E. —Mariano Donato Muñoz.

Es conforme—El oficial Mayor de Gobierno—Manuel José Marcó.

—o—

República Boliviana.

Ministerio de Gobierno—En la Paz a 25 de Abril de 1865—Circular N.º 3.
A S. G. el Prefecto del Departamento de...
Señor.

La amnistía decretada por el Gobierno Provisorio, en 16 del corriente, ha sido ampliada a favor de los bolivianos que, antes de la rebelión Belcista sofocada en la jornada del 27 de Marzo, se hallaban fuera de sus hogares, sujetos a confinamiento por la resistencia que oponían al nuevo orden político, inaugurado el 28 de Diciembre, sin excluir a los Jenerales Agroda y Villegas.

Pueden, en consecuencia, restituirse a su domicilio y disfrutar como todo ciudadano pacífico, de las amplias garantías que el Gobierno asegura a los habitantes de la República, mientras no sobrevengan nuevos motivos de culpabilidad o delincuencia, que los sujete a la acción de la ley, bajo la supervigilancia de los respectivos agentes del Ministerio público.

Cosán, por tanto, la autorización y facultades que se acordaron a esa Prefectura y Comandancia Jeneral, por la suprema orden circular de 22 de Marzo último, desde que han desaparecido los poderosos motivos que tuvo el Gobierno al dictarla.

Dios guarde a V. G.—Rúbrica de S. E. —Mariano Donato Muñoz.

Mariano Melgarejo,

Presidente Provisorio de la República & CONSIDERANDO:

Que la importancia de los asuntos ju-

diciales que versan en la Provincia de Sud-Chichas, exige, para garantía de los litigantes, un Tribunal multipersonal;

Que el estado de deficiencia en que se encuentra el Erario Nacional, no permite hacer las fuertes erogaciones que demanda el establecimiento de iguales tribunales en los reducidos partidos judiciales de Nor-Chichas y Cinti.

Que la Provincia de Chayanta se encuentra en el mismo caso, por cuanto la mayor parte de las cuestiones judiciales, versan entre indijenas y son sometidas a otras autoridades, oído el dictamen afirmativo del Consejo de Ministros.

DECRETO:

Artículo 1.º Se establece un Tribunal de partido, compuesto de tres Vocales y un Fiscal, en la Provincia de Sud-Chichas, y unipersonales, con su respectivo Fiscal, por ahora, para las provincias de Chayanta, Cinti y Nor-Chichas con residencia en sus respectivas capitales.

2.º Quedan sin efecto las disposiciones que se hallan en oposición a este decreto.

El Ministro de Gobierno y Justicia queda encargado de su ejecución y cumplimiento.

Dado en la sala de mi despacho, en la muy ilustre y denodada ciudad de la Paz de Ayacucho, a 20 de Abril de 1865.

Firmado—MARIANO MELGAREJO.

Firmado—El Ministro de Gobierno y Justicia—Mariano Donato Muñoz.

Es conforme—El Oficial Mayor de Justicia—José R. Taborga.

Mariano Melgarejo,

Presidente Provisorio de la República de Bolivia.

CONSIDERANDO:

Que la única razón que motivó la traslación del Tribunal de Partido de Sorata, de la capital de la Provincia de Larecaja a la de Omasuyos, fué la imposibilidad de comunicar, en tiempo de aguas, con las provincias de Caupolicán y Muñecas.

Que para estas dos últimas provincias se han creado Tribunales de partido especiales con asiento en sus respectivas capitales, y por lo tanto, no necesitan ya de recurrir ante el Tribunal de Sorata.

Que la Provincia de Larecaja, por su población y la importancia de los asuntos judiciales, que en ella versan, demanda la existencia de un Tribunal de Partido con asiento en su capital.

DECRETO

Artículo 1.º Se señala la Villa de Esquivel para asiento del Tribunal de Partido de Sorata.

Artículo 2.º Queda derogado el Supremo decreto que trasladó dicho Tribunal a la capital de Omasuyos.

El Ministro de Gobierno y Justicia, queda encargado de su ejecución y cumplimiento.

Dado en la Sala de mi Despacho, en la muy ilustre y denodada Ciudad de la Paz de Ayacucho, a 21 de Abril de 1865.

(Firmado)—MARIANO MELGAREJO.

(Firmado)—El Ministro de Gobierno y Justicia—Mariano Donato Muñoz.

El Oficial Mayor.—José R. Taborga.

BOLIVIA—Ministerio de Hacienda—La Paz, abril 29 de 1865.

Al Distinguido Ciudadano Dr. D. Tomás Frías, Presidente de la Comisión, de Notables de esta Ciudad, para el examen de Contratos negociados por el Sr. Avelino Aramayo.

Señor.

Me es íntimamente satisfactorio comunicar a U. que el Presidente Provisorio de la República, impuesto de la manera tan prolija como ha desempeñado su encargo la Comisión especial de Ciudadanos que me autorizó para convocar y encomendarle, fiado en su desinteresado civismo, el exámen de los Contratos que celebró en Londres el benemérito Sr. Avelino Aramayo, ha experimentado suma complacencia reconociendo cuánto anhelan los ilustrados hijos y amigos de Bolivia prestar al Gobierno el concurso de sus luces y de sus patrióticas labores para el mejor acierto en las graves resoluciones correspondientes a la Suprema Autoridad.

Estimando el informe de tan ilustre Comisión, para tenerlo a la vista en el Consejo de Gabinete, ha creído S. E. que debe también provocarse la participación, en un dictamen consultivo análogo, del círculo de notabilidad de otras Capitales de la República, a fin de que igualmente concurren con su parecer a ilustrar mas una materia tan delicada por sus incalculables trascendencias; y me ha ordenado por tanto hacer por conducto de los Prefectos de Sucre, Cochabamba y Potosí un llamado idéntico al que tuve el honor de dirigir a los Señores de la Comisión *ad hoc* que U. ha presidido muy dignamente.

Si por la mencionada medida, que en cierto modo habrá de traer la sanción pública de los principales Departamentos sobre este negocio, hable retardarse su anhelada resolución, no será bien larga por cierto semejante demora.

Así satisfecho este punto, me es muy grato rogar a U. que con todo el personal de la Comisión que ha presidido, se sirva aceptar la gratitud del Gobierno por el señalado servicio público que tan dignos Ciudadanos acaban de prestarle en mira y beneficio de los intereses de la Nación.

Con sentimientos de especial respeto y aprecio por la persona de U. tengo la honra de suscribirme su muy atento y obsecuente servidor.

Ricardo J. Bustamante.

REMÍTIDOS.

UNA PREVENCIÓN A TIEMPO.

Alguna vez se hace necesario el preaviso de los tiros de la perversa chismografía.

Hace el espacio de mas de cinco años que me hallo establecido en esta Capital, por evitarme de los azares de la política de

que han sido víctimas de las intrigas de manos, especialmente de la maquinada administración del Jeneral Belzu como es constante al mundo entero. Pero esto no basta a ciertos intrigantes que pretenden labrar su suerte sobre la ruina de hombres pacíficos que no piensan sino en su reposo.

Así pues; he sabido con toda evidencia, que en estos últimos días y aun en la actualidad se está produciendo, bajo la influencia y dirección de D. Narciso Gandarillas, Sub-Prefecto encargado, Intendente de Policía, comandante militar, y en una palabra, *omnimoda en miniatura*, de esta Provincia, una información de testigos de su propia ralea y ante un Parroquial de su propia clase, para con ella derrocar (según es su deseo), a los SS. Sub-Prefecto y Juez Instructor, y además para presentarme a los ojos del Gobierno como opositor a su administración, asegurando ser yo *belcista*; y esto ¿por qué? fácil será comprender. Porque el Sr. Sub-Prefecto Coronel La-Riva, así como algunos de los que han gobernado esta Provincia, se han dignado honrarme alguna que otra vez, encargándome la redacción de algunas comunicaciones oficiales, y tomarme el parecer en ciertos y determinados casos.

Ahora bien: el día 27 de Marzo último, recibí el Sr. La-Riva una comunicación oficial del Sub-Prefecto de Omasuyos en la que le impartía que el día anterior, esto es el 26 había sido derrotado el Jeneral Belzu después de un ligero tiroteo, y tomada la plaza de la Ciudad de la Paz etc. El Sr. La-Riva había ordenado se publicara por bando tan fausta noticia; y al oír yo la llamada de nacionales me dirigí a la casa de Gobierno con ánimo de hacer presente al Sr. Riva, que no siendo un aviso formal de autoridad superior, el que se había recibido, no convenía publicarlo por bando: "no porque yo esperase otro resultado adverso, sino porque no se falsificara la noticia con otra mas grandiosa, como en realidad ha acontecido, y porque todo el público se había informado ya de su contenido. Cuando entré en el patio, encontré con sorpresa, al Sr. Gandarillas (que desde la noticia de la entrada de Belzu se había hecho *niebla*), haciendo desfilar a los nacionales para el bando; y consiguiendo a mi propósito se lo comunicó, diciéndole además, "que aguardase un momento, mientras el resultado de la advertencia que proyectaba." No hizo aprecio el Sr. Gandarillas, salió precipitadamente, yo me dirigí para mi casa, sin hablar con el Sr. La-Riva, y se publicó el bando. Esto ha sido traducido por el Sr. Gandarillas como oposición al Gobierno; porque en la agonía en que se halla, con los antecedentes de que el público ya está informado, no repara en medios, por indignos que sean, para mantenerse en pie; ¡vana ilusión!

Lo hago presente al público sensato; para satisfacer de ante mano a la prudencia del Gobierno Supremo, por la calumnia que contra mí se fragua: suscribiéndome de U. U. SS. EE. de.....obsecuente S. S.

Máximo Iturri.

Sorata, a 26 de abril de 1865.



ESCANDALOSA SUPLANTACION.

SS. EE. DEL ECO DE LA PAZ.

En el día de la fecha, recién he visto con horror y desagrado, un artículo impreso en las columnas de la "Opinion Nacional", n.º 7, en favor de D. José Urquiza, Corredor de este Canton, en donde aparecen doce firmas, de las cuales, una de ellas es la del que suscribe y nunca la he puesto en tal artículo; lo mismo me han asegurado algunos otros, que aparecen en dicho artículo, que se las han suplantado. Es verdad que en esa época hizo el mencionado Urquiza redactar un artículo en su favor para hacerlo firmar con sus relacionados y amigos, el que por sus insinuaciones firmamos, pero este hasta ahora no le he visto en ningún periódico, sino el que tengo indicado. Así es que la persona que haya tenido semejante franqueza para suplantar mi firma en ese artículo que nunca soné aun siquiera en haberlo visto hasta hoy, puede así mismo pedir por la prensa la dispensación de un hecho tan indigno de una persona decente, sin dar lugar a que el suscrito le acuse ante el Ministerio público.

Ilabaya, 15 de abril de 1865.

J. Bautista Hurtado.

EL SR. CORONEL D. SATURNINO GUACHALLA.

Algun día los pueblos de esta provincia manifestarán espontáneamente su gratitud al Jefe que hoy se ocupa con entusiasmo de nuestras mejoras materiales; pero entretanto deseo expresar con el sentimiento que me anima, el placer que experimento al ver por fin mi cara provincia, en verdadera vía de progreso. Los encomios de la aduación son conocidos a primer aspecto: la verdad digna y noble tiene su apoyo en los hechos. Es injusticia clojar a quien no merece; pero no lo es menos pasar en silencio el mérito, y contemplar con estúpida indiferencia, con ingratitud salvaje tal vez los beneficios que recibe la comarca querida en que vivimos y en que hemos recibido el ser. Estas ideas tiernas a la par que serias me sufieren el digno espectáculo de los trabajos emprendidos por el benéfico, benemérito y patriota Señor Sub-Prefecto Coronel D. Saturnino Guachalla.

1.º Para el habitante piadoso de las orillas del lago de Chucuito, no hay cosa mas grande que su venerable y celebrado santuario de Copacabana. Quizá ningún Jefe se ha ocupado de atender a él. Hoy el Sr. Guachalla con una piedad que altamente le honra, prepara entusiasta materiales para realizar su inteligente proyecto de agrandar el Camarin, que es muy pequeño para la multitud inmensa de fieles que concurren de los mas remotos puntos.

2.º Los caminos, abandonados hasta hoy, se hallan bajo el influjo benéfico del Sr. Coronel Guachalla, perfectamente limpios y tan llanos y desembarazados como nuestro hermoso Prado de la Paz.

3.º Uno de los mas importantes trabajos, y que mas le agradecerá la provincia, el de una casa de Gobierno y

de una cárcel pública, segura, de que carecemos. Nuestro entusiasta Jefe hace preparar con actividad los materiales necesarios en la capital Machacacho.

4.º Y no es solamente la capital el pueblo que haya merecido su solicitud. Ha visitado a todos los pueblos de su dependencia, y en todos hace preparar materiales para renovar los edificios públicos.

5.º Entre ellos es notable la iglesia que va a edificar en Tiquina, desde los cimientos. Los materiales se acopian.

6.º Ha erijido y trazado el pueblo de Tambillo, donde se construirá un tambo, lo mismo que en Laja, cuyos adobes se trabajan.

7.º En fin las calles están rectificándose y adornándose bajo su influencia.

Debemos agradecer al Supremo Gobierno, por habernos mandado un Jefe tan laborioso y entusiasta, y le rogamos no nos prive de él hasta que termine sus benéficas y grandes obras.

Manuel Ascencio Gonzalez.

Santiago de Guata, 1.º mayo de 1865.

SR. E. DEL ECO DE LA PAZ.

Sírvase U. insertar en la "Sección de correspondencia" de su ilustrado periódico, el siguiente comunicado.

Señores acreedores del Sr. José Garitano Zabala y demas interesados en la mina de la Chacarilla.

Cuando a petición de UU. y del Sr. Jeneral Felipe Braun acepté el cargo de Administrador de los intereses minerales pertenecientes a los SS. Zabala y Compañia, me persuadi que, adoptando el sistema de trabajo establecido por el Sr. Juan Hugo Teare en los minerales de Corocoro, conseguiría mejores resultados, que los obtenidos hasta aquella fecha, en favor de todos los interesados en jeneral. Mis esperanzas acerca esos resultados eran legítimas, si se tiene en consideración que habiendo servido al Sr. Teare por el lapso de siete años, y que en la última época me valió el nombramiento de Director y Administrador jeneral de sus intereses, durante los dos años que se ausentó a la Europa, y a su regreso al retirarme, por hallarme enfermo, le merecí, al Sr. Teare, la mejor carta-mención honorífica y de aprecio, que pude haber deseado. Estimulado por el mérito de los precedentes narrados, puse toda mi actividad al servicio de los trabajos encargados a mi administración, esperando que, el buen éxito de mi empeño correspondiera luego a los justos deseos de UU.

Con esa idea, y preocupado solo con ella, di principio a mis trabajos comenzando por la disciplina de los operarios, a quienes, é individualmente, inculcábales el respeto recíproco que debían guardarse: por que es evidentemente conocida la imposibilidad de conducir y normalizar un trabajo, cualquiera que sea él, sin la concurrencia de la moralidad y orden consiguientes. Consecuente con mi propósito de reforma—reclamada por la incuria, que, de un modo grave afectaba toda medida útil y necesaria—indispensable me fue separar de los

trabajos de mi cargo a algunos dependientes y peones, que, aparte de su carencia de cumplida idoneidad, hacian manifestaciones de las ideas de oposicion con que algunas personas les habian armado, a fin de hacer impracticable mi sistema, por las resistencias que presentaban al cumplimiento de mis órdenes. De esa situación tan anormal, como inconveniente, para la realización de los bien entendidos intereses de UU., se han desprendido y estallado contra mí—las mas menguadas suposiciones é infames calumnias—sin perjuicio de las tropelias y atentados mas escandalosos. Empero, cuando hai personas, que, a su mala fé mas manifiesta—á su egoismo mas desmedido—y á su cinismo mas deplorable, sacrifican toda lealtad, honradez, gratitud y demas virtudes sociales—las suposiciones—las calumnias—las tropelias—y los atentados, solo significan medios cómodos para realizar sus intereses mal entendidos. Esas personas, SS., ya no me son desconocidas, ellas han arrojado muy lejos sus caretas, para dárseme a conocer en toda la realidad de su perversidad.

Don José Garitano Zabala é hijo, aprovechando de mi ausencia de este mineral, y mientras fui a Tacna con asuntos referentes a los trabajos de mi cargo en la actualidad, se presentaron en dicho mineral, y, a presumirse por los sucesos que se han desarrollado posteriormente, organizaron la ejecución de los hechos que luego referiré, como comprobante de la hostilidad sistemática con que el Sr. Zabala trata de eliminarme de la administración de mi cargo, y trataria tambien de eliminar a cualquier otro Administrador, que no fuera de sus amos.

Una noche el Sr. Zabala, hijo, asociado de varios mozos, con quienes habia embriagándose la mayor parte de ese día, invadió la casa de mi habitación, sin que le asistiera ningún buen motivo para penetrar en ella: en el acto que advertí su aproximación hacia el aposento donde me encontraba con mi Sra. me encerré dentro de él: despues de intentar abrirlo, intento que no lo consumaron, se retiraron—desahogándose contra mí, con injurias las mas groseras, y con las mismas palabras y frases que el Sr. Zabala, padre, me dirigió en la descomedida y ofensiva carta, que me escribió de la Paz con fecha 11 de enero último. Muerto violentamente un peon, por causa de una afección pulmonar y una intoxicación alcohólica—según la opinión de dos profesores en medicina, que practicaron la autopsia legal—las personas empeñadas en trabajarme en mi posición actual, y hasta interesadas en la ruina de los hombres de mi confianza, denunciaron ó hicieron denunciar a uno de mis subalternos, atribuyéndole, calumniosamente, haber causado la muerte del occiso, por malos tratamientos que, se dice, le infligió quince días antes de la occisión: de las diligencias que constituyen el sumario legal, resulta la inocencia y consiguiente inculpabilidad de mi subalterno calumniado; no obstante eso, sin previa y formal abrogación de ese

sumario legal, se ha emprendido un nuevo proceso, en el que se ha practicado una diligencia de autopsia practicada por un zapatero y un carpintero, a quienes, por la acción de la mas hostil calificación, se les ha hecho decir, que, "el occiso murió por causa de habersele desprendido un riñon, con la fuerza de un puntapié:" afirmación que dá lugar a la absurda consecuencia de que, *el occiso tuvo el riñon desprendido, y vivió trabajando en esa situación, durante el lapso de los quince días que trascurrieron, desde la supuesta fecha de los malos tratamientos hasta el día de su muerte violenta.* A propósito de esta calumniosa imputación, me hago el deber de informar a UU. que, desde mi recepción de Administrador de los intereses minerales del Sr. Zabala y Compañia—el látigo y otros instrumentos de castigo prohibidos por las leyes del país y la cultura de nuestras costumbres, no tienen el menor uso para el cumplimiento de mis órdenes, y antes bien la mas absoluta prohibición entre mis subalternos, que en ningún caso pueden tratar con dureza a los trabajadores, que, si son incorregibles en sus faltas, se les puede castigar con su separación del trabajo. Insistiendo con la referencia de los hechos puestos en juego por los amigos desfavorables de los intereses que administro, referiré solo un hecho mas, para no causar fastidio a UU. con relaciones de sucesos que provocan enojo en la mas pesada bilis. Resuete el Sr. Zabala a no desear medio alguno, por inmoral que sea, para deshacerse de mi administración, que, si es desventajosa para la ambición de él, no lo es para los derechos de UU.—no se ha detenido ante la fealdad de una denuncia calumniosa, que no ha sabido ó querido considerarla en el alcance de sus consecuencias. Cuando menos he podido, ni debido mezclarme en la crisis de la azorosa política que ha afligido el país últimamente, el Sr. Zabala ha servido de la tan gastada, codesacreditada arma de la "denuncia en política," imputándome haber obrado hostilmente contra el actual orden político; empero, las pruebas de mi inocencia justificada ya, han burlado la temeraria pretensión del Sr. Zabala. Apesar de que habiéndose presentado allí como defensor de los operarios, quienes desean ganar la plata descansadamente, ha logrado con esa demostración el que declaren a su antojo como a su tiempo probaré.

Ahora bien: si alguna persona que olvidando ó ignorando los antecedentes que han motivado lo difícil de mi actualidad con el Sr. Zabala, pregunta—¿cuál la causa ostensible de esa tempestuosa situación entre los SS. Zabala y Naya?—La contestación mas exacta y cumplida estará en la verídica relación de hechos que UU. no desconocen: de esos hechos tomaré los suficientes para la ilustración del asunto que me ocupa, y que bastarán para explicar la causa de la tempestuosa situación por combatir.

Con ocasión de las esperas de cinco años concedidas por UU. a su deudor el Sr. Zabala, éste Sr. habia descuidado ó olvidado en ese lapso de cinco años, y dos mas que han pasado sobre los cinco, hacer algun pequeño pago, y no solo hacer algun pequeño pago, sino aun presentarles la mas lijera demostración acerca la situación de sus trabajos minerales. Esa conducta de indiferencia sospechosa en el Sr. Zabala, dió lugar, al cabo de los siete años, a que UU. hicieran sus gestiones legales. La

DE EUGENIO ALARCON.